

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2020).

REF: ALIMENTOS 2013-0561.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 109 DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

En atención al escrito aportado por la parte actora, se dispone:

Oficiar al pagador de **ECOPETROL**, a fin de que en el término de cinco (5) días, contados desde la recepción de la respectiva comunicación, informe a este despacho en donde fueron consignados los dineros correspondientes a las cuotas alimentarias de los meses de septiembre de 2019 a enero de 2020, toda vez que la demandante afirma que no los ha recibido. En caso de no haberlos consignado, se deberá explicar la razón. **Por secretaría procédase de conformidad remitiendo el oficio por el medio más expedito y eficaz.**

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

CAROLINA LAVERDE LOPEZ
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b2092dda43113c52b241a91f7453381a6a63780e41b15c1e4cdec0b5082e61d6

Documento generado en 21/09/2020 01:30:44 p.m.

: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

: +57 (1) 342-3489

: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CRZ